MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.

MONTE PATRIA, 28 de Agosto de 2014.

VISTOS :

Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile;

- ✓ *D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- ✓ *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- ✓ *Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;*
- ✓ *El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;*
- ✓ *Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- ✓ *D.A. N° 8261, de fecha 05.08.2014, que Aprueba Adquisición N° 2997-78-LE14, demás antecedentes a ella asociados y nombra Comisión Evaluadora;*
- ✓ *Informe razonado de fecha 25.08.2014;*
- ✓ *Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";*
- ✓ *En el uso de las facultades que el cargo me confiere;*

DECRETO ALCALDICIO N° 9150.-

1.-DECLARESE *inadmisibles ofertas presentada en propuesta Pública denominada* **"CONTRATACION DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2014". *I.D N° 2997-78-LE14,*** *dado que las ofertas formuladas por los proveedores no cumple con lo estipulado en bases administrativas según el siguiente tenor:*

- *La propuesta del oferente Zoila Aguilera Araya, para el recorrido N°3 no cumple con el punto 6.1, de la presentación de los antecedentes técnicos, lo anterior, dado que, no acompaña curriculum vitae, descripción del móvil a utilizar, (punto 6.1 Bases administrativas).*

- *La propuesta del oferente Víctor Robles, para el recorrido N°5 no cumple con el punto 6.1, de la presentación de los antecedentes técnicos, lo anterior, dado que, no acompaña curriculum vitae, descripción del móvil a utilizar, (punto 6.1 Bases administrativas).*

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.

SECRETARIO MUNICIPAL ***ALCALDE***

FMU/aap
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-Daf
-DEM